

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Resolución N° MEF-RES-2019-566

Panamá, 15 de marzo de 2019

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, autorizar, negar, modificar, cancelar, prorrogar, solicitar informes, así como disponer la devolución de fianzas en los casos de rifas, tómbolas menores, promociones comerciales, bingos transitorios, juegos de suerte y azar de carácter transitorios, clubes y bingos televisados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

Que la licenciada **ITZARIS ALAIN MORENO**, apoderada especial de la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, debidamente inscrita en el Folio 30191816, de la Sección de Mercantil del Registro Público, solicitó mediante memorial recibido el día 26 de febrero de 2019, se le autorice la celebración de una (1) **Promoción Comercial con premios instantáneos** denominada **“RASPADITO DE JARDÍN DE PELOTAS DE ALTA PLAZA MALL”**, que se realizará a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 15 de abril de 2019.

Que, comprobada la documentación, ésta se considera ajustada a derecho.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA P.H. ALTAPLAZA MALL**, la celebración de una (1) **Promoción Comercial con premios instantáneos** denominada **“RASPADITO DE JARDÍN DE PELOTAS DE ALTA PLAZA MALL”**, que se realizará a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 15 de abril de 2019, dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

SEGUNDO: Autorizar la **Promoción Comercial con premios instantáneos** de acuerdo con el siguiente plan, fecha y premios.

PLAN:

Todas aquellas personas que realicen la compra de un (1) boleto de entrada en el Jardín de Pelotas, ubicado dentro de **ALTAPLAZA MALL**, recibirán un (1) **“raspadito”**, en donde podrán hacerse acreedores a premios instantáneos.

El **“raspadito”** será entregado en la caja del Jardín de Pelotas, ubicada en Plaza Central de AltaPlaza Mall. El **“raspadito”** deberá ser raspado de forma inmediata.

El centro de canje para retirar los premios está ubicado en el Centro de Información del mall, en Nivel 1, entre los locales comerciales llamados: Zara y Berhska.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que participen de esta promoción sólo recibirán **“raspadito”** por comprar un (1) boleto de entrada de Jardín de Pelotas. Por cualquier opción de entrada: **Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00)**, si presentan facturas del Mall de **Veinte Balboas con 00/100 (B/.20.00)**, **Siete Balboas con 00/100 (B/.7.00)** sin facturas, **Dieciocho Balboas con 00/100 (B/.18.00)** una hora ilimitada. Válido un raspadito por entrada comprada.

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Para que la persona pueda reclamar su “**raspadito**”, deberá apersonarse a la caja del Jardín de Pelotas, ubicada en Plaza Central de AltaPlaza Mall.

Sólo se permiten compras de boletos a partir de la fecha de aprobación de la resolución hasta el 15 de abril de 2019 a las 9:00 p.m.

Los raspaditos se entregarán hasta el día 15 de abril de 2019 a las 9:00 p.m.

No se aceptarán facturas de caja ilegibles o con tachaduras en donde no se vea visible el monto de la compra, la fecha de compra y el lugar de compra.

Todas las personas que participen y sean favorecidas en esta promoción como ganadores aceptan y autorizan en forma ilimitada al patrocinador hacer uso para efectos publicitarios de su nombre y derecho de imagen, limitados exclusivamente a esta promoción y datos relacionados. Esta utilización no implicará ningún tipo de remuneración o compensación adicional de naturaleza económica y renuncian a cualquier reclamo por tal concepto.

No participan los menores de edad. Los raspaditos serán entregados al padre o tutor del menor de edad.

Podrán participar personas naturales y mayores de edad nacionales o extranjeros con cédula de residencia permanente o temporal o con carnet de migración. No podrán participar extranjeros no residentes en Panamá.

El compromiso de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** radica en la entrega de los premios detallados en la presente mecánica para el posterior uso de los ganadores. Cada ganador debe regirse a las limitaciones de uso de los diversos premios como disponibilidad, fechas de apertura, condiciones naturales o casos fortuitos que limitan, atrasen o impidan el disfrute pleno del premio o todos aquellos que queden fuera del control de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**.

Las personas deberán raspar su “**raspadito**” de manera inmediata en el Centro de Información y firmar un control manual. En el cual se anotará la cantidad de raspaditos entregados, nombre, firma y cédula en el caso de panameños, en el caso de extranjeros pasaporte o cédula de migración de la persona. Ambos documentos vigentes.

Los premios ofrecidos **NO** podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni ningún otro premio que no sea el que le haya salido en su “**raspadito**”.

Las personas podrán hacer efectivo sus premios “**raspaditos**” en los locales participantes hasta tres (3) días de finalizada la promoción.

No participa el personal que labore en las empresas Urban Development Group y Desarrollos 468, S.A.

No participa el personal que labore en la empresa de Publicidad Zaga.

No participa el personal que labore en FORTESA FORMAS TÉCNICAS, S.A.

FECHA:

La Promoción Comercial con premios instantáneos denominada “**RASPADITO DE JARDÍN DE PELOTAS DE ALTA PLAZA MALL**”, es a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta el 15 de abril de 2019.

PREMIOS:

| Cantidad de Premios | Marca | Especificación del premio | Valor Unitario con I.T.B.M.S. | Monto Total B/. |
|---------------------|---------------------------|---|-------------------------------|-----------------|
| 50 | Sandbox | Cortesía Sandbox | 7.00 | 350.00 |
| 50 | Applebees | Menú de niño Applebees | 9.58 | 479.00 |
| 50 | Gelatiamo | Tarrina de una bola de helado Gelatiamo | 3.25 | 162.50 |
| 50 | El Guey | 2 Tacos el Guey | 6.00 | 300.00 |
| 200 | Crazy Park | Pasa juego Crazy Park | 1.00 | 200.00 |
| 50 | IHOP | Short Stack 3 pancakes Ihop | 3.99 | 199.50 |
| 50 | Brava Pizza | Menú Brava Kids Brava Pizza | 8.50 | 425.00 |
| 20 | Clínica Ortodoncia Panamá | Limpieza dental para niño Clínica de Ortodoncia de Panamá | 30.00 | 600.00 |
| 10 | KFC | Chicky pack KFC | 4.85 | 48.50 |
| 10 | Dairy Queen | Blizzard de 12 onz Dairy Queen | 3.45 | 34.50 |
| 10 | Pizza Hut | 1 pizza persona+1 palitroque+1 soda. 16 onz Pizza Hut | 3.99 | 39.90 |
| 50 | Clarks | Kits -Clarks | 5.00 | 250.00 |
| 80 | Churromanía | Churro de 25cm azucarado Churromanía | 0.40 | 32.00 |
| 30 | Playa Blanca | 1 Estadía en Playa Blanca Town Center para dos personas, una noche. | 166.67 | 5,000.10 |
| 10 | Crocs | Certificado de Crocs | 15.00 | 150.00 |
| 30 | Conos de Gelarti | Cono 1 bola Gelarti | 2.25 | 67.50 |
| 20 | Sundae de Gelarti | Sundae de Gelarti | 3.00 | 60.00 |
| 200 | Jardín de Pelotas | Cortesía Jardín de Pelotas | 1.00 | 200.00 |
| 50 | GNC | Certificado GNC | 10.00 | 500.00 |
| 50 | Premiun Brands | Certificado de Premium Brands | 5.00 | 250.00 |
| 50 | Stevens | Certificado de Stevens | 5.00 | 250.00 |
| 50 | Dominos Pizza | Chocolava Dominos Pizza | 4.99 | 249.50 |
| 100 | Dominos Pizza | Baloncito Dominos Pizza | 4.00 | 400.00 |
| 20 | Rock Burger | Certificado \$5 Rock Burger | 5.00 | 100.00 |
| 10 | Intima Secret | Certificado \$10 Intima Secret | 10.00 | 100.00 |
| 25 | McDonald's | Cajita feliz McNuggets McDonald's | 4.55 | 113.75 |
| 25 | McDonald's | Cajita feliz Hamburguesa con Queso McDonald's | 4.45 | 111.25 |
| 20 | Sandwich Qbano | Menú Lunch Sandwich Qbano | 3.50 | 70.00 |
| 50 | Sportline | Balontio Sportline | 4.00 | 200.00 |
| 50 | Sportline | Toallita Sportline | 2.00 | 100.00 |
| 15 | Muy Mucho | Botella 300 ml Muy Mucho | 1.05 | 15.75 |
| 15 | Muy Mucho | Estuche 12 rotuladores con fragancia Muy Mucho | 1.44 | 21.60 |
| 15 | Muy Mucho | Gel Manos Antibacterial Muy Mucho | 2.40 | 36.00 |
| 5 | Muy Mucho | Botella 530 ml Muy Mucho | 3.10 | 15.50 |

| | | | |
|-------|--|--|-----------|
| 1,520 | | | 11,131.85 |
|-------|--|--|-----------|

VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS: ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 85/100 (B/. 11,131.85), INCLUIDO I.T.B.M.S.

TERCERO: Autorizar la emisión de **Cinco Mil (5,000) boletos** que serán confeccionados por **FORTESA FORMAS TÉCNICAS, S.A.**, ubicada en calle Ricardo Miró, urbanización Industrial La Esperanza, Galera Forteza, Web <https://www.fortesapma.com/formas-tecnicas>, sito web del Mall: www.altaplazamall.com, donde debe reposar copia de la presente Resolución.

CUARTO: ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL, deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y se obliga a lo siguiente:

- a) Toda publicidad que se realice, sea cual fuese el medio de difusión y comunicación empleado, debe señalar claramente el número de resolución de la Junta de Control de Juegos que autoriza la actividad, la fecha de del sorteo, lugar donde se realizará, especificación del premio y nombre de los organizadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al solicitante en cuanto al otorgamiento de futuras autorizaciones.
- b) **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**, podrá distribuir los premios de acuerdo a criterios de mercadeo, pero en todo caso, deberá garantizar que el azar impere al momento de repartir los premios.
- c) **La Promoción Comercial con Premios Instantáneos** deberá iniciar y culminar en la(s) fecha(s) establecida(s).
- d) Los premios instantáneos de la promoción comercial, podrán redimirse hasta tres (3) días, hasta después de la finalización de la promoción comercial si se trata de bienes muebles y no mayor de treinta (30) días si se trata de bienes inmuebles.
- e) Por tratarse de una promoción comercial con premios instantáneos, la Junta de Control de Juegos enviará a funcionarios de esta entidad a levantar un acta de conteo, a fin de determinar la cantidad exacta de premios o de dinero que serán donados a una entidad de caridad en término de quince (15) días hábiles. Luego de realizada la donación se procederá a la respectiva devolución de fianza.

QUINTO: Asignarle una fianza por la suma de **ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 85/100 (B/.11,131.85)**, un pago por la suma de **VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.20.00)**, a favor del Tesoro Nacional, en concepto del pago del impuesto de Sellado de Boletos, más un pago por la suma de **MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON 18/100 (B/.1,113.18)** a favor del Tesoro Nacional, según lo establece la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 22, Numeral 6, de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999, en concepto de pago de 10% del valor total del(de los) premio(s) para ser distribuido, a prorrata, entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial y la Escuela Vocacional de Chapala.

SEXTO: ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL, una vez realizada la actividad, cuenta con un término de cuarenta y cinco (45) días, para cumplir con el requisito final de solicitar a la Junta de Control de Juegos, la respectiva devolución de fianza consignada para la celebración de la Promoción Comercial con premios instantáneos, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

La falta de cumplimiento de la presente Resolución, acarrea sanciones de multa hasta por **Cien Mil Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00)**, entre otras disposiciones de índole administrativas como suspensión y cancelación de la Promoción Comercial con premios instantáneos.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 059 de 26 de julio de 1999.

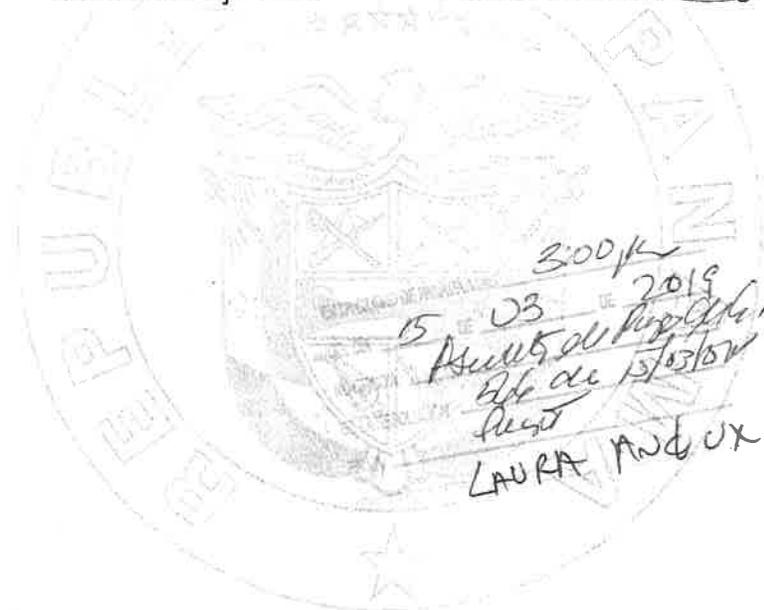
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



[Handwritten signature]

Eric Iván Ríos Aguilera
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos

EIRA/AA/zrb



3:00 PM
15 DE MARZO DE 2019
Asunto de Promoción Comercial
Acta de Promoción
Asist
LAURA ANDOX